



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.619/2010

ZAPALLAR, 4 de Noviembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.895 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 3.617, de fecha 4 de noviembre de 2010, que nombra Alcalde (s) de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.933/2008, de fecha 30 de Septiembre de 2008, notificado con fecha 29 de Octubre de 2008, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias por los hechos acaecidos en el no pago a la empresa Sociedad Concesionaria Autopista Central S. A., RUT N° 96.945.440-8, por encontrarse pendientes de pago con motivo de que incluyen consumos de los vehículos municipales que fueron dados de baja en Agosto del año 2007; patentes RC-1082-9, XT-9593-k, VB-8479-9, SN-8709-9 y RX-4418-8.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 29 de Octubre de 2010, que contiene el Informe del Sr. Fiscal Instructor, de fecha 5 de Noviembre de 2008, por el cual se propone el término de esta investigación sumaria.
- El mérito de todas las diligencias probatorias efectuadas por la Fiscalía sumariante, como son: 1) La declaración indagatoria de la Sra. Gema Morán Menicucci, de fecha 3 de noviembre de 2008, a fojas 41 de autos, suplente del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; 2) La declaración indagatoria del Sr. Osvaldo Cruz Álvarez, de fecha 3 de noviembre de 2008, a fojas 44 y siguientes; 3) La declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 3 de Noviembre de 2008, a fojas 47 y siguientes; 4) El Memorando municipal N° 413/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, del Sr. Jefe Departamento Administración y Finanzas al Sr. Secretario Municipal, a fojas 8; 5) Copia del Decreto de Alcaldía N° 2164/2007, de fecha 27 de agosto de 2007, que autoriza dar de baja y proceder a su remate en Pública Subasta los vehículos al servicio municipal asignados a las placas patentes señaladas en el decreto de inicio de esta investigación, a fojas 26; 6) Copia del Acta de Remate Público, de fecha 27 de agosto de 2007, en cumplimiento del decreto señalado anteriormente, a fojas 27; 7) Copia del documento extendido por la Concesionaria Norte, de fecha 31 de enero de 2008, por el cual aquella elimina todas las placas patentes asociadas a los dispositivos Televia o TAG, con contrato vigente, a esa fecha, de cargo del municipio, según devolución efectiva recibida con fecha 16 de enero de 2008.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EL SOBRESERIMIENTO, de la presente investigación sumarial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 124 y 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por no haberse acreditado en la investigación responsabilidad administrativa constitutiva de falta, respecto a los hechos examinados, como se desprende del mérito de los antecedentes recabados, y diligencias probatorias sustanciadas en el expediente sumarial revisado.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / JUN